

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 74

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 “Vigencias futuras” estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Universidad desde el año 2009 hizo parte del Consorcio Colciencias - Elsevier cuyo objeto fue la suscripción de bases de datos de la misma editorial, el cual en la vigencia 2019 fue reemplazado por el Consorcio Colombia, del cual la Universidad ha sido miembro hasta la fecha.

Que el pasado 25 de noviembre a través de memorando 02-124-452 la Directora de la Biblioteca e Información Científica, remitió al Rector la propuesta económica y técnica para la suscripción al Consorcio Colombia 2021, avalada y recomendada por dicha Directora el cual permite como usuario autorizado poder tener acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, demás documentos y publicaciones denominados PRODUCTOS, dentro de las cuales se encuentra: Oxford University Press, Taylor & Francis, Springer, Elsevier, Sage y ORCID – Consorcio Colombia.

Que con el objeto de continuar siendo miembro de Consorcio Colombia 2021 se deberá informar la aceptación de la propuesta económica antes del 4 de diciembre de la presente vigencia con la firma del Convenio de suscripción “Instituciones de Educación Superior de carácter público” entre la Universidad Tecnológica de Pereira y CONSORTIA S.A.S, el cual comprende que el periodo de suscripción es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.

Que para realizar la firma del convenio antes mencionado se requiere que la Universidad cuente con la correspondiente apropiación presupuestal para el año 2021 por un valor de US\$230.319, recursos que se encuentran incorporados en el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo Superior para la vigencia 2021.

Que la decisión de hacer parte del Consorcio debe ser formalizada por el Rector como representante legal de la Universidad antes del 4 de diciembre, lo cual implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2021, siendo necesario obtener del Consejo Superior la autorización de constituir una vigencia futura.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 74

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

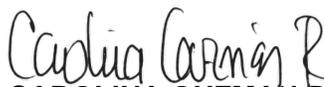
ARTICULO PRIMERO: Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2021, hasta por valor de US\$230.319, equivalente a la suma de \$806.547.000, a una TRM proyectada de \$3.500; con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El valor en pesos podrá ajustarse en razón de la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo